"TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS EXTRANJEROS DEL PROCESO DE MOVILIDAD 2024 – 2025, CAMPUS LA DOLOROSA"

ANTECEDENTES:

Desde el año 2017 la UNACH es miembro del Consejo de Rectores para la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica CRISCOS, a través de una membresía que promueve la movilidad estudiantil, docente y administrativa entre las Universidades Socias.

Además, en función de los indicadores sobre la internacionalización de las IES, de acuerdo al modelo del CACES del 2019, la movilidad se convierte en una necesidad de acreditación, ya que el estándar D de Internacionalización determina lo siguiente:

- *Elemento fundamental D.3: La Institución suscribe y ejecuta convenios y/o cartas de intención de cooperación con organizaciones e IES internaciones, para el intercambio académico que incluye: participación en eventos de corta duración y estancias o pasantías de docencia o investigación.*
- *Elemento fundamental D.4: La institución ejecuta programas de intercambio estudiantil, en los que se convalidan y homologan los estudios y/o prácticas realizadas por estudiantes de la institución en universidades extranjeras y de estudiantes extranjeros en la institución nacional.*

En cuanto a la normativa que respalda las gestiones de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, en el ámbito de la movilidad, el Estatuto Institucional vigente establece como deberes y atribuciones:

Art. 64.- Son Deberes y atribuciones de la Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales:

2. *Conducir, dar seguimiento y evaluar los procesos: a) gestión de internacionalización, b) gestión de movilidad c) gestión de redes y cooperación interinstitucional; y, los demás procesos que se establecieren bajo responsabilidad de esta unidad orgánica;*
6. *Cumplir las responsabilidades y asignaciones derivadas de los procesos de autoevaluación, conforme al modelo de evaluación institucional; acatar las acciones de mejora continua dispuestas; y colaborar con el desarrollo de las evaluaciones externas a nivel institucional, de programas y/o carreras;*

Además, en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos, es misión de la Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales: "Impulsar y potenciar los procesos de internacionalización institucional, de las Unidades Orgánicas y de la comunidad universitaria a través del acompañamiento y la asesoría técnica, establecimiento de forma integral de convenios, políticas, procesos, reglamentos y programas de carácter internacional".

Y en el Artículo 68, de los Deberes y Atribuciones de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, el Rogop establece:

- *Elaborar y ejecutar la planificación estratégica y operativa, así como el plan anual de compras correspondientes a esta unidad orgánica;*
- *Promover las relaciones entre las instituciones de educación superior y la Universidad Nacional de Chimborazo a nivel internacional, mediante convenios, programas, pasantías y el intercambio docente, estudiantil y administrativo;*
- *Coordinar la movilidad del personal académico, estudiantil y administrativo a nivel internacional, con los órganos institucionales;*

La Unach cuenta con instrumentos de cooperación internacionales (convenios, memorandos, acuerdos, cartas de intención) para generar la movilidad estudiantil y docente, los cuales permiten que la comunidad universitaria se movilice, los cuales siempre tienen una contraparte para recibir académicos y estudiantes. Además, como en el presente caso, la Unach es integrante de redes internacionales que promueven la movilidad.

En cuanto al objeto de la contratación, la Unach es miembro del Consejo de Rectores para la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica CRISCOS, que tiene el Programa de Movilidad estudiantil (PME) y el Programa de Movilidad Académico y Administrativo (PMAA), razón por la cual, al no contar con infraestructura de vivienda propia, se requiere el "Arrendamiento de Inmueble Amoblado para la Estancia de los Alumnos y/o Docentes Extranjeros Becarios de la Red Criscos 2023 – 2024", de acuerdo a los compromisos de la RED CRISCOS, mediante los cuales las universidades que forman parte se comprometen a dotar de arrendamiento y alimentación a los delegados institucionales docentes y estudiantiles. Además, la Unach está involucrada en una serie de instrumentos y redes de cooperación, así como acuerdos interinstitucionales que incluyen programas, proyectos y actividades con intercambio de docentes, estudiantes y personal administrativo para impulsar y motivar la internacionalización en casa, lo que implica la recepción de movilidad entrantes por parte de los socios externos de la Unach.

OBJETIVOS:

Contratar el servicio de hospedaje y alimentación para la Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales

ALCANCE:

Contar con una vivienda que brinde el servicio de hospedaje, incluyendo alimentación, para las delegaciones de estudiantes del Programa de Movilidad Estudiantil y Programa de Movilidad Académico y Administrativo de CRISCOS, así como de otros intercambios mediante programas, proyectos, convenios o actividades interinstitucionales.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

1. El administrador del contrato, una vez suscrito el instrumento, controlará el cabal cumplimiento del objeto de contratación.
2. El administrador entregará la Ficha técnica de beneficiarios del arrendamiento, con los nombres.
3. El Arrendador, luego de firmado el contrato, recibirá a los estudiantes movilizados, en función de la Ficha técnica de beneficiarios del arrendamiento.
4. El Arrendador deberá instalar a los movilizados en las habitaciones arrendadas y entregar el servicio de alimentación: desayuno, almuerzo y cena.
5. El administrador entregará las Fichas de uso del servicio de hospedaje y alimentación a los movilizados para que consignen con sus firmas, los días y tipos de servicios recibidos.
6. El administrador solicitará una factura por los días y tipos de servicios recibidos, consignados en Fichas de uso del servicio de hospedaje y alimentación por lo movilizados.
7. Los valores por concepto de canon de arrendamiento deberán ser pagados en los 5 primeros días de cada mes, con la presentación de la factura por parte del arrendatario y los informes de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS EXTRANJEROS DEL PROCESO DE MOVILIDAD 2024 – 2025, CAMPUS LA DOLOROSA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2025.

VIGENCIA DE LA OFERTA:

Los precios de las ofertas deben ser mantenidos hasta un plazo de 60 días.

ARRENDADOR A INVITAR

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 59.-Régimen. -Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 218.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria. - En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, **sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;**

2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;

3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;

4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,

5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP.

JUSTIFICACIÓN INVITACIÓN DIRECTA:

La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales es la unidad orgánica encargada de promover la movilidad, para los cual cuenta con el Modelo de Internacionalización de la Unach, la normativa que permite la movilidad de estudiantes y docentes, así como las membresías para el intercambio; sin embargo, la institución carece de una residencia universitaria para albergar a los estudiantes y docentes extranjeros.

Esta situación debe ser resuelta mediante el arrendamiento de inmuebles para el efecto, con el fin de cumplir con los indicadores de internacionalización institucional, generando oportunidades de intercambio internacional y cumplir con las instituciones con las cuales se ha adquirido compromisos de movilidad, de acuerdo a los Reglamentos de Movilidad Estudiantil de CRISCOS, así como de los acuerdos bilaterales, instrumentos de cooperación, redes y asociaciones internacionales.
En el campus La Dolorosa se desarrollan 12 carreras de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; 3 carreras de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y los programas de Posgrado. Puesto que en el período 2023 2S el 50% de los alumnos movilizados recibieron clases en este campus, existe la necesidad de arrendar un inmueble ubicado en los sectores próximos.

Además, debido a la ampliación de cupos de los alumnos participantes en el Programa de movilidad de CRISCOS a partir del período académico 2024 2s, el cual se extiende hasta el 2025 y el inicio en marzo de 2025, aproximadamente, del siguiente semestre, se requiere una contratación plurianual, para garantizar la continuidad del servicio de hospedaje y alimentación.

Por lo expuesto, se requiere de un inmueble con servicios que brinden las mejores condiciones para la estadía de los, como mínimo, 4 estudiantes que realizarán intercambio en la Unach en los períodos 2024 2S y 2025 1 S, en el marco de convenios y membresías con instituciones extranjeras, quienes requieren del apoyo en su hospedaje y alimentación.

DATOS DEL ARRENDADOR A INVITAR:

RUC: 0603548454001
RAZÓN SOCIAL: David Humberto Veloz Zabala

TIPO DE ADJUDICACION:

La adjudicación es total, de acuerdo a las características específicas del servicio objeto de la contratación.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (CANON DE ARRENDAMIENTO)

FORMA DE PAGO:

El valor del canon de arrendamiento será de 2.200,00 MÁS IVA, MENSUAL, lo que incluye servicios básicos: luz, agua, internet y cualquier otro gasto de la vivienda u hospedaje como el pago de alícuotas, entre otros. El arrendamiento debe incluir servicios de hospedaje y la alimentación: desayuno, almuerzo y cena.

El pago será mensual, previo la revisión y autorización de la administración de contrato, adjuntando los siguientes documentos:

El arrendatario deberá presentar los siguientes documentos previo al pago:

- Una factura por el servicio mensual prestado.

El Administrador de contrato presentará los siguientes documentos previo al pago:

1. **Únicamente para el primer pago**, y de conformidad a la prohibición de presentación de documentos impresos establecida en el Art. 35 del Reglamento General a la LOSNCP, que señala: *"Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal."*, el administrador

deberá adjuntar un medio de almacenamiento digital conteniendo el Expediente Preparatorio, Precontractual y Contractual del procedimiento ejecutado.

2. Emisión del informe mensual del administrador del contrato.
3. Acta entrega recepción parcial o definitiva, según corresponda.

De conformidad a la prohibición de presentación de documentos impresos establecida en la Normativa Secundaria Art. 22.- Prohibición de impresión documentos firmados electrónicamente. - Se prohíbe que las Direcciones Financieras de las entidades contratantes exijan la entrega o impresión de documentos firmados electrónicamente para proceder con pagos; si la totalidad del expediente se encuentra con firma digital.

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 410-17 Firmas electrónicas que dice: "Las entidades, organismos y dependencias del sector público, así como las personas jurídicas que actúen en virtud de una potestad estatal, ajustarán sus procedimientos y operaciones e incorporarán los medios tecnológicos necesarios que permitan el uso de la firma electrónica de conformidad con el marco legal y la normativa relacionada que sea emitida por el organismo rector.

2. Conservación de archivos electrónicos, Los archivos electrónicos o mensajes de datos firmados electrónicamente se conservarán en su estado original mediante el uso de medios electrónicos, repositorios de datos y/o sistemas de gestión documental institucionales, que dispongan de funcionalidades que garanticen la autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad a largo plazo de la información digital ahí contenida (…)".

PROYECTO AL QUE PERTENECE LA CONTRATACION:

No aplica

ESPACIO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

N	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ITEM PRESUPUESTARIO	CÓDIGO CPC
1	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS EXTRANJEROS DEL PROCESO DE MOVILIDAD 2024 – 2025, CAMPUS LA DOLOROSA.	1	UNIDAD	530307	721110014

CONDICIONES MÍNIMAS DEL INMUEBLE REQUERIDO

- *El bien inmueble debe estar ubicado en el cantón Riobamba, como máximo a 2 kilómetros alrededor* del C*ampus La Dolorosa. Los sectores en los que puede arrendarse la vivienda serán La Estación, La Merced, La Dolorosa, Fausto Molina, Pucará.*
- *Las habitaciones deben disponer de un baño adaptado para el uso privado y ducha con agua caliente. Máximo podrán compartir dos habitaciones un mismo baño. Máximo podrán usar dos alumnos una habitación.*
- *El inmueble se encontrará adecuado para las necesidades de sus ocupantes, con al menos 100 metros cuadrados de construcción, constando con una sala, un comedor lo suficientemente espacioso para el desempeño de tareas, deberes, etc., una cocina con menaje, un baño social.*
- *En la vivienda para los movilizados se deberán considerar los siguientes horarios de entrega de servicio de alimentación:*

  Desayuno de 06H30 a 09H00
  Almuerzo de 12H30 a 14H30
  Cena de 19H00 a 22H00
  El acceso a la vivienda será en el horario de 06H30 a 23H00.

- *El inmueble debe contar con servicios de agua, luz, cisterna, internet, instalaciones eléctricas y las alícuotas (de existir) deberán ser cubiertas por el arrendatario.*

LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN:

PROVINCIA:	Chimborazo
CANTON:	Riobamba

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ARRENDADOR):

a. Solicitar solución de problemas en el término de cinco días.
b. El arrendador deberá pagar los servicios básicos como luz eléctrica, agua potable, internet, alícuotas.
c. El arrendador deberá presentar una factura que contemple el siguiente texto: Número de contrato y servicio de arrendamiento correspondiente al mes de (al que corresponda), incluidos servicios básicos y alimentación.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (ARRENDATARIO-UNACH):

a. La Universidad Nacional de Chimborazo, a través del administrador del contrato, tramitará inmediatamente el recibimiento de los estudiantes, de acuerdo a los plazos, presentando la Ficha técnica de beneficiarios del arrendamiento, que se adjunta al presente TDR en Anexos.
b. La Unach deberá solicitar el registro de los días y tipos de servicios entregado a los beneficiarios y pagar en función del cumplimiento de los servicios de hospedaje y alimentación.

REQUISITOS MÍNIMOS:

1. EQUIPO MÍNIMO:

NO APLICA

2. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO CLAVE:

NO APLICA

3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

NO APLICA

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

NO APLICA

OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD:

PARÁMETRO	DIMENSIÓN

Documentos de Soporte	• Copia de la escritura del inmueble o pago del predio del último año. • Copia simple de las facturas de pago del último mes de los servicios básicos.
Garantía del Arrendamiento	NO APLICA

O B S E R V A C I O N E S :

PARÁMETRO	**CONDICIONES**
Monto de multas a imponerse	De conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato; y, el procedimiento a seguirse será conforme lo establecido en el artículo 293 del Reglamento General a la LOSNCP
Prórroga de Plazo	La prórroga de plazo procede únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, de conformidad a lo determinado en el artículo 289 del Reglamento General a la LOSNCP; y el procedimiento a seguir se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 290 del mismo cuerpo normativo.
Forma de presentación de la oferta	**NORMATIVA SECUNDARIA** "*Art. 113 a través del portal COMPRASPÚBLICAS, a excepción de los siguientes procedimientos: 1. Procedimientos especiales (contrataciones en situaciones de emergencia, adquisición de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles; y, feria inclusiva para entidades contratantes) …"* La oferta se deberá presentar ú**nicamente a través del correo electrónico del funcionario encargado y establecido en los pliegos de la presente contratación** hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente. **FORMULARIOS:** Al momento de presentar su oferta obligatoriamente deberán presentar firmados los Formularios de Oferta que se encuentran dentro del pliego de la contratación. **ENTREGA:** No se receptará ofertas de forma física, únicamente al correo electrónico del servidor establecido en los pliegos del proceso. **FIRMA ELECTRÓNICA:** Para la presente contratación no es obligatoria la suscripción de la oferta mediante firma electrónica según establece la normativa vigente. *Normativa Secundaria "**Art. 20.- Documentos firmados electrónicamente. -** Todos los documentos emitidos en los procesos de contratación pública deben estar suscritos mediante firma electrónica, en las etapas preparatoria, precontractual, contractual y evaluación ex post. Se excepciona de esta obligación, los siguientes documentos:* *b) Los documentos generados en procesos de arrendamientos de bienes inmuebles, que no sean suscritos por la entidad de derecho público o que sean suscritos por ambas partes."*

	BENEFICIARIO FINAL: Estará sujeto a lo dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública a la fecha de presentación de las ofertas. Art. 57 Reglamento General a la LOSNCP
Documentos Suscritos Electrónicamente.	Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP *"1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."*

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado en la ciudad de Riobamba, 24 de septiembre del 2024, por los abajo suscritos.

ELABORADO POR	
UNIDAD REQUIRENTE	**FIRMA EC**
ELABORADO POR:	
DANIEL ROBERTO ÁLVAREZ CADENA COORDINADOR DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	Firmado electrónicamente por: DANIEL ROBERTO ALVAREZ CADENA
VALIDADO TITULAR UNIDAD REQUIRENTE	**FIRMA EC**
DANIEL ROBERTO ÁLVAREZ CADENA COORDINADOR DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	Firmado electrónicamente por: DANIEL ROBERTO ALVAREZ CADENA